

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

**Prosperidad
para todos**

RESOLUCIÓN 05 20 de Abril de 2015

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con destinos a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas.

EL REGISTRADOR PRINCIPAL (E) DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1°, 2°, 5° y 71° de la Ley 489 de 1998, en la Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Decreto 4444 de 2008 y Decreto 2429 del 7 de Julio de 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos.

Que la ley 87 de 1993 en los artículos 1, ° inciso 1°; 2° literal h) y 12 literales e) y g) establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios.



Hoja No 02 De la Resolución 05 "Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con destinos a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte del Almacén e inventarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

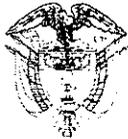
ITEM	PLACA	NOMBRE	MARCA	MODELO	COSTO HISTORICO	ESTADO
1	271205	Fotocopiadora	KIOCERA	KM1620	0	MALO

SEGUNDO: Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a las normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, planta y Equipo.

TERCERO: Publicación. Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

CUARTO: La Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificado en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Registradora Principal (e) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.

QUINTO: Manifestaciones de interés. Las Entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, ubicada en la Avenida Francisco Newball Torres Sunrise Beach 4ª -141 Torres Sunrise Beach, expresando su interés y necesidad.



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

**Prosperidad
para todos**

Hoja No 03 De la Resolución 05 "Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con destinos a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas"

SEXTO: Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se entregarán materialmente en un término no mayor a (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte del Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los Veinte (20) días del mes de Abril de (2015)

KENT FRANCIS JAMES
Registrador Principal (E)